



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 29 de enero de 2018

**VISTO**, el informe N° 024- 2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; el informe N° 026- 2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; el informe N° 0019- 2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; el informe legal N° 033- 2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

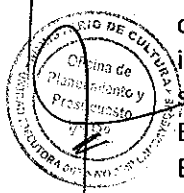
Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por decreto supremo N°002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en el numeral 1.2 establece que “El Proyecto Especial Naylamp Lambayeque pertenece al Ministerio de Cultura y depende del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciarla protección, defensa, conservación, investigación, defensa y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siguiendo una metodología definida”, y en su numeral 2.2.1.1 refiriéndose a la Dirección del Proyecto Especial, “Es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial, y está representada a su vez por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el Diario El Peruano el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, con informe N° 024-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de Logística solicita disponibilidad presupuestaria para reconocimiento de gasto de vigilantes del mes de diciembre de 2017 y adjunta en detalle la relación de vigilantes y los montos de pago, ascendente a la cantidad total de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), según detalle

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

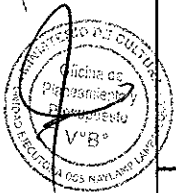
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

ESPECIFICA	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	O/SERVICIO	MONTO	MES
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	3	VIGILANTES COMPLEJO ARQUEOLOGICO VENTARRON	1889 1846 1847	2,550.00	DICIEMBRE
		1	BOLETERIA COMPLEJO ARQUEOLOGICO VENTARRON	1848	850	
		2	VIGILANTES SITIO ARQUEOLOGICO HUACA COLLUD	1849 1850	1,700.00	
		1	VIGILANTES SITIO ARQUEOLOGICO HUACA COLLUD - LA CASONA	1851	850	
		1	VIGILANTES SITIO ARQUEOLOGICO ZARPAN	1852	850	
		3	VIGILANTES SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LA PAVA	1853 1854 1855	2,550.00	
		2	VIGILANTES TEMPLO COLONIAL SAN JUAN DE LA PUNTA	1856 1857	1,700.00	
		1	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO	1858	850	
		2	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - HUACA BRAVA	1859 1860	1,700.00	
		2	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO PAMPA GRANDE	1861 1862	1,700.00	
		2	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR	1867 1868	1,700.00	
		1	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO TUMBAS REALES DE SIPAN	1881	1,300.00	
		1	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO VALLE ZAÑA	1902	850	
		1	VIGILANTE COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA BANDERA - PACORA	1903	850	
					<b>TOTAL</b>	

Que, Mediante Informe N° 026-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de Planeamiento y Presupuesto informa que existe presupuesto institucional de 2018, de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados (RDR) por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), para cubrir pagos, los mismos que se recuperaran con la incorporación del saldo de balance de RDR;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
 Central Telefónica 074- 499523  
 www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Informe N° 0019-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Administración solicita reconocimiento de pagos pendientes de vigilantes de sitios arqueológicos – diciembre 2017, y mediante previsto en el mismo informe, el Director Ejecutivo dispone atención según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de Asesoría Legal es de opinión que se reconozca la deuda de servicios de terceros, vigilantes de los sitios arqueológicos adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque del mes de diciembre 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, de fecha 4 de enero de 2018, se delega las facultades a diversos funcionarios del Ministro de Cultura, entre ellos al Director del Proyecto Especial Naylamp. Entre las facultades delegadas, en el literal ii) numeral 4.1 del artículo 4° referido a contrataciones, se ha delegado la facultad para reconocer los devengados de ejercicios fenecidos, así como aquellos adeudados en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, y sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que diera lugar, en consecuencia el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp debe reconocer el devengado diciembre 2017, a favor de los vigilantes de los sitios arqueológicos adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, mediante resolución administrativa;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y atribuciones concedidas mediante Resolución Ministerial N° 477-2012; Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer la deuda - diciembre 2017, para pago de servicios de terceros por concepto de vigilancia, de los sitios adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque por la suma total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), según detalle que se indica en el párrafo sexto que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración (Logística, Contabilidad, Tesorería), Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para su publicación en la Web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo